

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN, EN MODALIDAD ELECTRÓNICA, DE
CONSEJEROS O CONSEJERAS REPRESENTANTES, PROPIETARIAS O
PROPIETARIOS Y SUPLENTE, DE LAS Y LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS AL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE
HUMANIDADES**

PARA EL PERIODO 2025-2029

El Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Económicas conforme a lo dispuesto en los artículos 3o., numeral 6, y 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 12, fracción VI; 51, inciso B), fracción IV; 52-A, 52-C y 52-D del Estatuto General; 1o., 2o., fracción IV; 3o. al 6o. y 10 del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades; Capítulo IV, artículos del 16° al 18° del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Económicas y supletoriamente, en lo aplicable, en el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT):

CONVOCA

A las y los investigadores¹ del **Instituto** a participar en la **elección electrónica**, mediante votación universal, libre, directa, secreta, personal e intransferible y por mayoría de votos, de **un** consejero o consejera-representante y su respectivo suplente, ante el Consejo Técnico de Humanidades, para un período de cuatro años, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser consejero o consejera-representante de las y los investigadores, propietaria, propietario o suplente, se requiere:

- I. Ser investigador definitivo con al menos seis años de antigüedad en el Instituto al día de la elección, salvo que dicha entidad sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo;
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad al momento de ser electo, ni durante su desempeño del cargo;
- IV. No pertenecer a ninguna comisión dictaminadora o evaluadora de entidades pertenecientes al Consejo Técnico de Humanidades, durante el desempeño de su encargo, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Son elegibles aquellas y aquellos investigadores definitivos que reúnan los requisitos antes citados, aún si están disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no suspenden la antigüedad, según el artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, aún si se encuentran adscritos y adscritas temporalmente a otra entidad o dependencia, siempre que hayan manifestado por escrito su aceptación al cargo y el compromiso a presentar su renuncia a la actividad que viene realizando, en caso de resultar electos y electas.

¹ En su caso, profesores de carrera

LISTADO DE ELEGIBLES

- 1 ARAGONES CASTAÑER ANA MARÍA
- 2 ASTUDILLO MOYA MARCELA
- 3 BARBOSA CANO FABIO ERAZO
- 4 BONILLA VARGAS DAVID
- 5 BORRAYO LOPEZ RAFAEL
- 6 BOUZAS ORTIZ JOSE ALFONSO
- 7 BRAVO BENITEZ ERNESTO
- 8 BUSTAMANTE LEMUS CARLOS
- 9 CALVA TELLEZ JOSE LUIS
- 10 CASTAÑEDA RODRIGUEZ CABO ROBERTO
- 11 CECEÑA MARTORELLA ESTHER
- 12 DE LA FUENTE SEVERIANO EMILIO
- 13 GONZALEZ AREVALO ANA LUISA
- 14 GONZALEZ CHAVEZ GERARDO
- 15 GUEVARA GONZÁLEZ ROSA IRIS
- 16 GUTIERREZ HACES MARIA TERESA
- 17 GUZMAN JOSE RAMON
- 18 LOPEZ PARDO GUSTAVO
- 19 MARAÑÓN PIMENTEL BORIS WOLFGANG
- 20 MARTINEZ ESCAMILLA RAMON DONATO
- 21 MENDEZ RODRIGUEZ LORENZO ALEJANDRO
- 22 MORALES RAMIREZ MARIA JOSEFINA
- 23 MORERA CAMACHO CARLOS
- 24 NAUFAL TUENA GEORGINA
- 25 NAVA BOLAÑOS ISALIA
- 26 ORDOÑEZ GUTIERREZ SERGIO ADRIAN
- 27 ORDORIKA SACRISTAN IMANOL
- 28 ORNELAS BERNAL RAUL GUILLERMO
- 29 ORTIZ WADGYMAR ARTURO
- 30 RIBEIRO DE FREITAS MEIRELES MONIKA
- 31 ROLDAN DAVILA GENOVEVA
- 32 SALINAS ONTIVEROS ARGELIA
- 33 SANCHEZ ALMANZA ADOLFO
- 34 SANDOVAL RAMIREZ LUIS
- 35 TOLENTINO MARTINEZ JESSICA MARIELA
- 36 TORRES TORRES FELIPE
- 37 UGARTECHE GALARZA OSCAR
- 38 VAZQUEZ LOPEZ RAUL
- 39 VERGARA REYES DELIA MARGARITA
- 40 VILLARESPE REYES VERONICA OFELIA

ASU

TERCERA. Las y los investigadores que reúnan los requisitos de elegibilidad descritos en las bases **PRIMERA Y SEGUNDA**, que deseen participar en la presente elección deberán:

- Integrar una fórmula, propietario y suplente,
- Manifiestar por escrito su aceptación, y
- Mediante correo electrónico solicitar por escrito su registro ante la Comisión de Vigilancia, e
- Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Copia de la credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión de Vigilancia del 6 al 12 de marzo de 2025, en el correo electrónico voto.cth25@iiec.unam.mx, de 10:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Podrán participar como electores los investigadores definitivos, interinos o a contrato, y las investigadoras definitivas, interinas o a contrato cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades, con por lo menos tres años de antigüedad, calculados al día de la elección, en el Instituto de Investigaciones Económicas, incluyendo a aquellos o aquellas que estén disfrutando de año sabático, comisión académica o licencias de las que no interrumpen la antigüedad, conforme al artículo 100 del Estatuto del Personal Académico, o que se encuentren adscritos o adscritas temporalmente a otra entidad o dependencia. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

PADRÓN DE ELECTORES

- 1 AGUILAR IBARRA ALONSO
- 2 ARAGONÉS CASTAÑER ANA MARIA
- 3 ASTUDILLO MOYA MARCELA
- 4 AVILA FOUCAT VERONIQUE SOPHIE
- 5 BARBOSA CANO FABIO ERAZO
- 6 BARRIOS RODRIGUEZ DAVID
- 7 BASAVE KUNHARDT JORGE
- 8 BASILIO MORALES EUFEMIA

- 9 BLANCAS NERIA ANDRES
- 10 BONILLA VARGAS DAVID
- 11 BORRAYO LOPEZ RAFAEL
- 12 BOUCHAIN GALICIA RAFAEL CESAR
- 13 BOUZAS ORTIZ JOSE ALFONSO
- 14 BRAVO BENITEZ ERNESTO
- 15 BUSTAMANTE LEMUS CARLOS
- 16 CALVA TELLEZ JOSE LUIS
- 17 CAMPOS ARAGON NORMA LETICIA
- 18 CASTAÑEDA RODRIGUEZ CABO ROBERTO
- 19 CECEÑA MARTORELLA ESTHER
- 20 CORTES BASURTO MARIA DE LOS ANGELES
- 21 CRUZ BLANCO MORITZ ALBERTO
- 22 DE LA FUENTE SEVERIANO EMILIO
- 23 DELGADO MARTINEZ IRMA
- 24 DUARTE RIVERA CESAR FRANCISCO
- 25 GASCA ZAMORA JOSE
- 26 GIRON GONZALEZ ALICIA ADELAIDA
- 27 GONZALEZ AREVALO ANA LUISA
- 28 GONZALEZ CHAVEZ GERARDO
- 29 GRANADOS MARTINEZ ABRAHAM
- 30 GUEVARA GONZALEZ ROSA IRIS
- 31 GUILLEN FERNANDEZ YEDITH BETZABE
- 32 GUTIERREZ HACES MARIA TERESA
- 33 GUZMAN JOSE RAMON
- 34 INCLAN SOLIS ISRAEL DANIEL
- 35 LOPEZ PARDO GUSTAVO
- 36 MANRIQUE CAMPOS MARIA IRMA
- 37 MARAÑON PIMENTEL BORIS WOLFGANG
- 38 MARQUEZ ESTRADA JOSE MANUEL
- 39 MARTINEZ ESCAMILLA RAMON DONATO
- 40 MENDEZ ASTUDILLO JORGE
- 41 MENDEZ RODRIGUEZ LORENZO ALEJANDRO
- 42 MERCADO MENDOZA MARIO ALEJANDRO
- 43 MORALES RAMIREZ MARIA JOSEFINA
- 44 MORERA CAMACHO CARLOS
- 45 NAUFAL TUENA GEORGINA
- 46 NAVA BOLAÑOS ISALIA
- 47 ORDOÑEZ GUTIERREZ SERGIO ADRIAN
- 48 ORDORIKA SACRISTAN IMANOL
- 49 ORNELAS BERNAL RAUL GUILLERMO
- 50 ORTIZ WADGYMAR ARTURO
- 51 PEREZ JUAREZ NAYELI
- 52 POZOS RIVERA PATRICIA
- 53 RAMIREZ HERNANDEZ ROBERTO
- 54 RAMIREZ LOPEZ BERENICE PATRICIA

- 55 RIBEIRO DE FREITAS MEIRELES MONIKA
- 56 RODRIGUEZ DEL VILLA VIOLETA MIREYA
- 57 ROJAS MARTINEZ AGUSTIN
- 58 ROLDAN DAVILA GENOVEVA
- 59 SALAZAR LOPEZ CESAR ARMANDO
- 60 SALGADO NIETO UBERTO
- 61 SALINS ONTIVEROS ARGELIA
- 62 SANCHEZ ALMANZA ADOLFO
- 63 SANCHEZ VARGAS ARMANDO
- 64 SANDOVAL RAMIREZ LUIS
- 65 TOLENTINO MARTINEZ JESSICA MARIELA
- 66 TORRES TORRES FELIPE
- 67 UGARTECHE GALARZA OSCAR
- 68 VALENCIA ISLAS ARTURO
- 69 VAZQUEZ LOPEZ RAUL
- 70 VERGARA REYES DELIA MARGARITA
- 71 VILLARESPE REYES VERONICA OFELIA

El padrón de electores también se publicará en la página electrónica: <http://www.economicas.unam.mx> del Instituto y <http://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://jornadaelectoral.unam.mx> El personal académico utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que usa para su función docente, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPe). <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual> Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, es decir, hasta el **31 de marzo de 2025**.

Las investigadoras y los investigadores que requieran recuperar su NIP deberán solicitarlo a más tardar el **31 de marzo de 2025**, en la oficina administrativa de su entidad, la cual, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la DGAE.

SÉPTIMA. Las investigadoras y los investigadores interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia los ajustes a la lista de elegibles y al padrón de electores en el horario a que se refiere la **BASE QUINTA** de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las 15:00 horas del **12 de marzo de 2025**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las 15:00 horas del **31 de marzo de 2025**.

OCTAVA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o., bases 2a., inciso e) y 4a., del Reglamento Interno del Consejo Técnico de Humanidades Capítulo IV, artículos del 16° al 18° del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Económicas, el Consejo Interno de esta entidad académica en su sesión efectuada el 14 de febrero de 2025, designó para integrar la Comisión de Vigilancia, a las siguientes personas:

YEDITH BETZABÉ GUILLÉN FERNÁNDEZ
BERENICE P. RAMÍREZ LÓPEZ
EUFEMIA BASILIO MORALES

Presidente/Presidenta
Secretario/Secretaria, y
Vocal

Las y los miembros de la Comisión de Vigilancia, se designaron de entre el personal académico que no reúne los requisitos de elegibilidad.

Asimismo, designó como experta/experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a la Dra. Nayeli Pérez Juárez.

El día de la elección la Comisión de Vigilancia supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado y levantará el acta correspondiente, todo ello en presencia de los representantes de las fórmulas. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

La Comisión de Vigilancia levantará y firmará el acta de cómputo final anotando el resultado de la votación, señalando con toda claridad el nombre de las investigadoras o los investigadores que integren la fórmula ganadora.

La Comisión de Vigilancia entregará al Presidente del Consejo Técnico de Humanidades, el acta de referencia, a más tardar el **8 de abril de 2025**, acompañando la documentación comprobatoria: convocatoria, padrones, votos y boletas anuladas y hará llegar simultáneamente una copia del acta al Director de la entidad.

NOVENA. La elección se efectuará en la página <http://jornadaelectoral.unam.mx> el **3 de abril de 2025**, de las **10:00** a las **18:00** horas, dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA. Para la presente elección el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Económicas ha determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Secretaría Técnica del IIEc, donde la Comisión de Vigilancia y los representantes de las fórmulas registradas, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

UNDÉCIMA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEGUNDA. Los electores podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOTERCERA. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Económicas.

DECIMOCUARTA. En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente elección, en el mismo lugar y horarios señalados en las **BASES NOVENA Y DÉCIMA**, donde únicamente se incluirán las fórmulas que hayan empatado, siguiendo el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

DECIMOQUINTA. La Comisión de Vigilancia conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

DECIMOSEXTA. El Consejo Técnico de Humanidades hará la declaratoria formal del resultado de la elección y, en su caso, resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieran surgir respecto a ella.

DECIMOSÉPTIMA. Las investigadoras o los investigadores integrantes de la fórmula -propietaria o propietario y suplente- que resulten electas o electos, durarán en su cargo cuatro años, a partir de la fecha en que tomen posesión. No podrán ser reelectas o reelectos para el periodo inmediato y no podrán representar simultáneamente a dos o más entidades académicas comprendidas en el Consejo Técnico de Humanidades. Cesarán en el ejercicio del cargo cuando dejen de cumplir algunos de los requisitos previstos en la **BASE PRIMERA** de esta convocatoria.

DECIMOCTAVA. El Presidente del Consejo Técnico de Humanidades convocará a una sesión extraordinaria para la instalación del Consejo Técnico con las Consejeras y los Consejeros-Representantes electos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de marzo de 2025
El Presidente del Consejo Interno



DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS